

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

3800 Resolución de 23 de julio de 2026, de la Dirección Gerencial del IMAS, de la convocatoria de subvenciones, cofinanciadas por el FSE+, dirigidas a entidades del tercer sector para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social 2026.

Programa 1: Activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social.

Vista la propuesta realizada por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, en relación con las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de **"Subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, dirigidas a entidades del Tercer Sector para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social para 2026"**, según Resolución de 5 de mayo de 2026, de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, (BORM n.º 106 de 11 de mayo de 2026), en el marco del Programa FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia, reguladas por Orden de 30 de noviembre de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. (BORM n.º 283 de 9 de diciembre de 2022), modificada por Orden de 4 de agosto de 2025 de la Consejería de Política Social, Familias e igualdad (BORM n.º 187 de 14-08-2025), en adelante Orden de Bases.

Teniendo en cuenta el informe del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social para la Propuesta Provisional de Concesión 2026, así como el informe de Valoración Definitiva de la Comisión de Evaluación y el Acta correspondiente a la reunión celebrada el 21 de julio de 2026, en la que se evaluaron las 26 solicitudes presentadas para el **Programa 1: Activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social**, en los que queda constancia de la propuesta favorable de concesión para la totalidad de entidades que han concurrido a la convocatoria.

Habida cuenta de que, por Resolución de 22 de junio de 2026, de la Directora Gerente del IMAS, (BORM n.º 153 de 6 de julio de 2026), se amplía la consignación presupuestaria para el **Programa 1: Activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social** en 750.000,00 €.

Considerando que la resolución de estas subvenciones es competencia del **Instituto Murciano de Acción Social**, atribuida por Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del citado Instituto.

Resuelvo

Primero: Conceder una subvención a las entidades relacionadas en la Tabla 1: «Subvenciones Concedidas», incluida al final de la presente

resolución, con inicio en el expediente **EMIN-2026-1** y finalización en el Expediente **EMIN-2026-26**, por un importe global de **2.750.000,00 €**, **siendo elegible el 100% del mismo**, con cargo a la aplicación presupuestaria 51.04.00 314C.485.02, proyecto de gasto 48.435 para el **Programa 1: Activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social**, de la Ley de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2026, habiéndose ampliado dicho proyecto de gasto en **750.000,00 €**, por Resolución de 22 de junio de 2026, de la Directora Gerente del IMAS (BORM n.º 153 de 6 de julio de 2026).

Dicho proyecto de gasto está cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia.

En dicha tabla se detalla la puntuación obtenida por cada entidad tras la aplicación de los criterios de valoración, el importe de subvención concedida, el importe elegible, la cofinanciación asumida por la entidad en su caso, el coste total de cada proyecto a efectos de justificación, el coste del Personal Directo del proyecto, el tipo fijo sobre los Costes Directos de Personal, establecido para la financiación de los Otros Costes del Proyecto (excepto las becas de asistencia), según tipología de proyectos, el coste de las Becas de Asistencia para participantes y el periodo de ejecución de cada proyecto.

Las subvenciones propuestas incluyen la aplicación de un redondeo a la baja de las cuantías resultantes para eliminar los decimales, así como la minoración, en 2 euros, de la subvención correspondiente al expediente EMIN-2026-23, por ser la de mayor importe, con el fin de corregir el descuadre derivado de la aplicación de la herramienta de cálculo utilizada.

De igual forma, a efectos de la simplificación en la gestión y la justificación de las subvenciones, el Anexo 10: "Desglose de Costes del Proyecto", incluye un redondeo a la baja del entero más próximo con el fin de evitar decimales.

Segundo: Disponer el gasto, por el importe que se establece en el apartado segundo, en la aplicación presupuestaria y número de Proyecto de gasto citado.

Tercero: Reconocer la obligación y proponer el pago a las entidades incluidas en la **Tabla 1: «Subvenciones concedidas»**, incluida al final de la presente Resolución, dado que se ha verificado que cumplen todos los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 4 y 6 de la Orden de bases reguladoras y en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución de Convocatoria.

Todas las entidades cumplen con lo establecido en la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la percepción anticipada de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto, según lo establecido en el artículo 29, puntos 3 y 5 de la citada Ley y la excepción de constituir garantías en aplicación de lo previsto en el artículo 16.2 d) de la misma Ley, al tratarse de actuaciones de Acción Social.

Cuarto: Realizar el documento contable DOK, con cargo al documento contable **A 026901 y A+ 036555**, indicados en el Anexo "A", a la propuesta de concesión de 21 de julio de 2026, que se acompaña, así como las actuaciones contables que procedan y ordenar su pago con cargo al concepto presupuestario citado, realizando el abono en las cuentas cuyos IBAN aparecen en el mencionado Anexo.

Quinto: Que se notifique la presente Resolución a las entidades Interesadas, a través de su publicación en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236 de 2 de octubre de 2015) y en el artículo 14 de la Resolución de Convocatoria de estas subvenciones, lo que surtirá efectos de notificación a las entidades relacionadas en la **Tabla 1: «Subvenciones Concedidas»**.

Sexto: Informar a las entidades de que la justificación de la subvención concedida deberá realizarse por el total del proyecto y referirse a la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención. Deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización del proyecto y deberá atenerse a:

- La Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027 (BOE n.º 38 de 13 de febrero de 2024).
- Los artículos 25 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El artículo 25 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones (BORM n.º 283 de 9-12-2022).
- El artículo 20 de la Resolución de Convocatoria (BORM n.º 106 de 11 de mayo de 2026).
- La Guía de Gastos Subvencionables y su justificación 2026, que será publicada en la Guía de Procedimientos y Servicios y en la WEB del IMAS, en el apartado específico para el Programa FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia.

Séptimo: Comunicar a las entidades beneficiarias:

- La obligatoriedad de cumplir con lo establecido en la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027. (BOE n.º 38 de 12-2-2024).
- La obligatoriedad de cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la Orden de Bases de estas subvenciones y en el artículo 18 de la Resolución de Convocatoria.
- Su inclusión en la lista pública prevista en el artículo 49.3 del Reglamento de Disposiciones Comunes y la aceptación del artículo 17 y el Anexo I relativos a indicadores del Reglamento FSE+.
- La obligación de cumplir con lo establecido en el artículo 22 de la Orden de Bases de estas subvenciones, y el artículo 17 de la Resolución de Convocatoria, respecto a la información, comunicación y publicidad de las subvenciones.
- La obligatoriedad de que, en cumplimiento del artículo 20, puntos 6.4 y 6.5 de la Resolución de Convocatoria, se incorpore al expediente electrónico, de cada persona participante, en la aplicación informática PARIS, la documentación acreditativa de su situación de vulnerabilidad, así como el documento en el que la persona manifieste haber sido informado/a respecto al tratamiento de sus datos de carácter personal, mediante la cumplimentación del Anexo 8: "Información de Datos de Carácter Personal", que puede ser descargado de dicha aplicación y se encuentra publicado en la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM, en el procedimiento 2180.



Tabla 1. Subvenciones Concedidas

EXPEDIENTE	ENTIDAD/CIF	PROYECTO	TIPO PROYECTO	MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLA	IMPORTE SUBVENCIÓN DEFINITIVO*	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	% APORTADO ENTIDAD CDP*	BECAS	PORCENTAJE (Sobre CDP*) PARA OTROS COSTES	TOTAL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
EMIN-2026-1	ASOC LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA- NYPACOLD G30367353	APINSUN	Un Territorio o Ámbito de actuación	LORCA	90.113,00 €	68.319,64 €	-	9.496,49 €	18 %	90.113,00 €	01/01/2026-31/12/2026	65
EMIN-2026-2	PATRONATO JESÚS ABANDONADO DE MURCIA R3000123D	TEJIENDO FUTUROS	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA	114.695,00 €	84.851,69 €	6,40 % 5.431,79 €	14.571,00 €	18 %	120.126,79 €	01/01/2026-31/12/2026	78
EMIN-2026-3	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES G73600553	ACTIVA-T HACIA EL EMPLEO	Un Territorio o Ámbito de actuación	TORRE PACHECO	99.826,00 €	77.772,25 €	-	8.055,51 €	18 %	99.826,00 €	01/01/2026-31/12/2026	70
EMIN-2026-4	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	SHIKHABEL MURCIA	Comarcal	MURCIA (Cabezo de Torres, El Palmar)	115.552,00 €	83.218,03 €	3,33 % 2.775,28 €	13.194,50 €	23 %	118.327,28 €	01/01/2026-31/12/2026	71
EMIN-2026-5	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	SHIKHABEL CALASPARRA	Un Territorio o Ámbito de actuación	CALASPARRA	93.012,00 €	68.714,36 €	-	11.929,09 €	18 %	93.012,00 €	01/01/2026-31/12/2026	69
EMIN-2026-6	COPEDECO, S.COOP. DE INICIATIVA SOCIAL F30217632	ALIQUAM+	Comarcal	MULA, PLIEGO, CAMPOS DEL RIO, ALBUDEITE, BULLAS	112.269,00 €	81.334,66 €	-	12.227,88 €	23 %	112.269,00 €	01/01/2026-31/12/2026	69



EXPEDIENTE	ENTIDAD/CIF	PROYECTO	TIPO PROYECTO	MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLA	IMPORTE SUBVENCIÓN DEFINITIVO*	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	% APORTADO ENTIDAD CDP*	BECAS	PORCENTAJE (Sobre CDP*) PARA OTROS COSTES	TOTAL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
EMIN-2026-7	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	SHIKHAVEL PTO LUMBRERAS	Un Territorio o Ámbito de actuación	PUERTO LUMBRERAS	94.245,00 €	76.281,92 €	-	4.232,61 €	18 %	94.245,00 €	01/01/2026-31/12/2026	67
EMIN-2026-8	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	SMS JUMILLA	Un Territorio o Ámbito de actuación	JUMILLA	122.130,00 €	88.099,00 €	-	18.173,88 €	18 %	122.130,00 €	01/01/2026-31/12/2026	82
EMIN-2026-9	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	SMS YECLA	Un Territorio o Ámbito de actuación	YECLA	110.978,00 €	82.596,36 €	-	13.514,55 €	18 %	110.978,00 €	01/01/2026-31/12/2026	76
EMIN-2026-10	ASOCIACIÓN PARA LA CURA Y REINSERCIÓN DE TOXICOMANOS BETANIA G30233506	EMPLEO CON APOYO	Comarcal	CEHEGÍN, MORATALLA, CARAVACA DE LA CRUZ	116.529,00 €	86.419,81 €	3,80 % 3.281,64 €	10.233,00 €	23 %	119.810,64 €	01/01/2026-31/12/2026	71
EMIN-2026-11	REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA REPAIN G73117202	MOTIVACIÓN	Comarcal	SANTOMERA, FORTUNA, ABANILLA, BENIEL	110.100,00 €	83.348,45 €	4,83 % 4.025,10 €	7.581,60 €	23 %	114.125,10 €	01/01/2026-31/12/2026	68
EMIN-2026-12	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS G30614911	E-LABORA COMUNIDAD TERAPEÚTICA Y CENTRO DE DÍA	Dos territorios	CARTAGENA (Santa Ana)	107.113,00 €	80.943,84 €	0,04 % 31,58 €	9.981,00 €	20 %	107.144,58 €	01/01/2026-31/12/2026	70



EXPEDIENTE	ENTIDAD/CIF	PROYECTO	TIPO PROYECTO	MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLA	IMPORTE SUBVENCIÓN DEFINITIVO*	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	% APORTADO ENTIDAD CDP*	BECAS	PORCENTAJE (Sobre CDP*) PARA OTROS COSTES	TOTAL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
EMIN-2026-13	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS G30614911	E-LABORA CEA CARTAGENA	Un Territorio o Ámbito de actuación	CARTAGENA	109.119,00 €	85.884,46 €	-	7.776,00 €	18 %	109.119,00 €	01/01/2026-31/12/2026	75
EMIN-2026-14	COLECTIVO LA HUERTECICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DE JOVENES Y ADULTOS G30614911	E-LABORA CEA MURCIA	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA	99.826,00 €	77.467,43 €	0,06 % 44,76 €	8.415,00 €	18 %	99.870,76 €	01/01/2026-31/12/2026	70
EMIN-2026-15	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL G73038457	IMPULSO	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA	110.962,00 €	86.236,65 €	-	9.203,00 €	18 %	110.962,00 €	01/01/2026-31/12/2026	76
EMIN-2026-16	ACCEM G79963237	ACCEMPLEO 2026	Un Territorio o Ámbito de actuación	CARTAGENA	101.561,00 €	80.027,14 €	-	7.129,80 €	18 %	101.561,00 €	01/01/2026-31/12/2026	71



EXPEDIENTE	ENTIDAD/CIF	PROYECTO	TIPO PROYECTO	MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLA	IMPORTE SUBVENCIÓN DEFINITIVO*	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	% APORTADO ENTIDAD CDP*	BECAS	PORCENTAJE (Sobre CDP*) PARA OTROS COSTES	TOTAL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
EMIN-2026-17	FUNDACIÓN SIERRA MINERA G30730774	FORMULA EMPLEO 26	Comarcal	LA UNIÓN, CARTAGENA (El Algar, Llano del Beal, Los Nietos, Alumbres, Los Belones)	116.529,00 €	86.645,36 €	-	9.955,59 €	23 %	116.529,00 €	01/01/2026-31/12/2026	71
EMIN-2026-18	ACCEM G79963237	ACCEMACTIVA 2026	Un Territorio o Ámbito de actuación	ARCHENA	110.948,00 €	87.735,19 €	-	7.421,40 €	18 %	110.948,00 €	01/01/2026-31/12/2026	76
EMIN-2026-19	ASOCIACIÓN RASCASA DE CARTAGENA G30666820	PRISMA 12	Un Territorio o Ámbito de actuación	CARTAGENA (Los Mateos)	63.652,00 €	46.234,11 €	-	9.096,44 €	18 %	63.652,00 €	01/06/2026-31/12/2026	75
EMIN-2026-20	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES G73600553	EMPLEAR-T	Un Territorio o Ámbito de actuación	LORCA	97.967,00 €	76.295,79 €	-	7.938,43 €	18 %	97.967,00 €	01/01/2026-31/12/2026	69
EMIN-2026-21	ASOCIACIÓN COLUMBARES G30146542	AURA EMPLEA	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA (Beniaján)	116.554,00 €	90.939,11 €	13,52 % 12.290,88 €	9.245,85 €	18 %	128.844,88 €	01/01/2026-31/12/2026	79
EMIN-2026-22	ASOCIACIÓN COLUMBARES G30146542	ATENEA EMPLEA	Comarcal	LAS TORRES DE COTILLAS, CEUTÍ, ALGUAZAS	118.659,00 €	86.147,68 €	14,27 % 12.290,88 €	12.697,35 €	23 %	130.949,88 €	01/01/2026-31/12/2026	72



EXPEDIENTE	ENTIDAD/CIF	PROYECTO	TIPO PROYECTO	MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLA	IMPORTE SUBVENCIÓN DEFINITIVO*	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	% APORTADO ENTIDAD CDP*	BECAS	PORCENTAJE (Sobre CDP*) PARA OTROS COSTES	TOTAL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
EMIN-2026-23	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL G30541593	LABOR UN PASO HACIA LA EMPLEABILIDAD	Dos territorios	TOTANA, ALHAMA DE MURCIA	129.048,00 €	100.418,99 €	-	8.545,71 €	20 %	129.048,00 €	01/01/2026-31/12/2026	81
EMIN-2026-24	ASOCIACIÓN COLUMBARES G30146542	HERA EMPLEA	Comarcal	FUENTE ÁLAMO, LOS ALCÁZARES, TORRE PACHECO	125.049,00 €	90.963,81 €	13,51 % 12.290,88 €	13.163,51 €	23 %	137.339,88 €	01/01/2026-31/12/2026	75
EMIN-2026-25	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL G73038457	ALCANZA	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA	99.826,00 €	79.796,30 €	-	5.667,00 €	18 %	99.826,00 €	01/01/2026-31/12/2026	70
EMIN-2026-26	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL G72405277	MUJER AVANZA	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA (Zarandona)	63.738,00 €	43.856,48 €	-	11.987,44 €	18 %	63.738,00 €	27/05/2026-31/12/2026	74
CDP: Costes Directos de personal				TOTAL	2.750.000,00 €	2.080.548,51 €	52.462,79 €	261.433,63 €		2.802.462,79 €		

(*) A efectos de simplificación en la gestión y justificación de las subvenciones, el importe total de la subvención se ha redondeado a la baja del entero más próximo.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, a través del procedimiento 1495 de la sede electrónica de la CARM, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, la cual se entenderá realizada mediante su publicación en el BORM.

Murcia, a 23 de julio de 2026.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.